



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Nº 45/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 27 de septiembre 2018, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía n.º 433, de fecha 23 de julio de 2018; en primera convocatoria, a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

Dº. Antonio González Carretero. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Dª. Vanesa Pérez García. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Dº. Antonio Bonilla Román. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Dª. María Yolanda Aceituno Peña. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Dª. Isabel María Moya Bermúdez. (P.S.O.E.) de Andalucía.

Dº. Antonio García Ortega. (Partido Popular) De Andalucía.
Dª. María Gutiérrez Pan. (Partido Popular.) De Andalucía. “
Dª. Josefa Barrones Jiménez. (Partido Popular.) De Andalucía.
Dº. Bernardo León Mejías. (Partido Popular). De Andalucía.
Dº. Francisco José Moreno García. (Partido Popular). De Andalucía.

Dº. Joaquín José Soto Barrera. Concejales No adscritos.

No asiste por motivos debidamente justificados de salud Dª. Josefa Barrones Jiménez. (Partido Popular.) De Andalucía.

Ⓜ Secretarías-Interventoras

Ana Mª Delgado Sánchez Secretarías-Interventoras que asiste y da fe del acto.

Ⓜ Concurrirá público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría que existe el quórum de asistencia necesario, el Sr.º Alcalde-Presidente D.º Antonio González Carretero a continuación da comienzo la sesión ordinaria del 27.09.18.

El Sr.º Alcalde comienza la sesión ordinaria plenaria con la lectura del primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS NO DISPOSITIVOS:

PUNTO 1º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el 26 de julio hasta el 24 de septiembre, ambos inclusive.

El Sr.º Alcalde manifiesta: “Damos por enterado a los grupos”.

PUNTO 2º.- Dar cuenta del informe de Secretaría-Intervención realizado sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre del 2018.

El Sr.º Alcalde manifiesta: “Damos por enterado a los portavoces del informe de Secretaría-Intervención realizado sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre del 2018.”

II. ASUNTOS DISPOSITIVOS:

PUNTO 3º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria nº44/18 de 26.07.18



EL SRº ALCALDE-PRESIDENTE PREGUNTA AL PORTAVOZ DEL GRUPO (P.P) Y A DON JOAQUÍN JOSÉ SOTO BARRERA, CONCEJAL NO ADSCRITO SI TIENEN ALGO QUE OBJETAR CON RESPECTO A ESTE PRIMER PUNTO, MANIFESTANDO EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL (P.P.) Dº. ANTONIO GARCÍA ORTEGA Y DON JOAQUÍN JOSÉ SOTO BARRERA, CONCEJAL NO ADSCRITO, QUE ESTÁN DE ACUERDO.

PUNTO 4º.-Dictamen sobre modificación presupuestaria nº15-18 de Transferencias de Crédito, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Por la Srª. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo 6 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

- ⌚ Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente Vinculación Jurídica.
- ⌚ Las bases de ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el Órgano competente para autorizarlas en cada caso. (artículo 160.1, IRL).
- ⌚ En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos Grupos de función será competencia del pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de persona

Visto lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Transferencias de crédito: límites formales y competencia

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 20/09/18, el informe de Intervención de esa misma fecha, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, El Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 15/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
337	226.98	Actividades Juventud	25.000,00 €
230	13100	Servicios Sociales Ludoteca	1.500,00 €
231	13100	Servicios Sociales, Personal Laboral Temporal	4.000,00 €
454	619.04	Caminos Rurales	19.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

161	227.99	Agua potable, Servicios realizados otras empresas	24.000,00 €
165	221.12	Alumbrado Público Suministros material	11.000,00 €
230	227.06	Servicios Sociales Aula Matinal	2.500,00 €
132	22104	Seguridad y orden público, vestuario	7.000,00 €
920	22604	Jurídicos	17.000,00 €
338	203.00	Festejos ,Arrendamientos	9.000,00 €
151	227.06	Urbanismo Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00 €
1532	221.11	Vías públicas, suministros	10.000,00 €
		TOTAL ALTAS	133.000,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
131	121 00	Seguridad ciudadana, RC	17.000,00 €
131	121 01	Seguridad ciudadana, RC	50.000,00 €
151	13000	Urbanismo, R básicas	9.000,00 €
320	13100	Educacion, Personal Laboral Temporal	18.000,00 €
920	13000	Ad General Personal Personal Fijo	23.000,00 €
912	100.00	Órganos Gobierno , R básicas	12.000,00 €
912	480.03	Órganos Gobierno Asignacion Grupos Municipales	4.000,00 €
		TOTAL BAJA	133.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: once (5 (PSOE), 4(PP) , 1 (concejal no adscrito).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto cuarto del orden del día.

PUNTO 5.º- Propuesta de aprobación de las Fiestas locales para 2019.

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

Visto el Decreto 96/2018 de 22 de mayo, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar dos fiestas locales de este municipio, con carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables, para el año 2019, en las siguientes fechas : Martes, 19 de marzo, Festividad de San José; y Viernes, 24 de mayo, Festividad de María Auxiliadora.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos debidos.

Sometido el asunto del orden del día a votación, el acuerdo se aprueba por unanimidad de los miembros presentes:

VOTOS A FAVOR:

5 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.º Vanesa Pérez García, D.º Antonio Bonilla Román, D.º M.º Yolanda Aceituno Peña, D.º Isabel M.º Moya Bermúdez.

4 Grupo(PP): D.º Antonio García Ortega, D.º M.º Gutierrez Pan, D.º Bernardo León Mejías y D.º Francisco José Moreno García .



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

1 Concejales no adscritos: Don Joaquín José Soto Barrera,
VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
ABSTENCIONES: Ninguna.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto quinto del orden del día.

PUNTO 6º.-Dictamen sobre expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA ACUERDO

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17/09/18.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 17/09/18.

Visto lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dispone: Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a determinar las respectivas cuotas tributarias así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán en el tablón de anuncios durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades Locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el BOP, o en su caso, en el de la CCAA uniprovincial.

3. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES existente a la fecha, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

CAPÍTULO VI. CUOTA Y TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 9.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles, salvo modificación o derogación expresa, queda fijado en los siguientes porcentajes:

⌚ 0,66 por ciento, bienes de naturaleza urbana.

⌚ Segundo.- Someter este acuerdo a exposición pública por un plazo de TREINTA DÍAS, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere presentado reclamación, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:

5 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.º Antonio Bonilla Román, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.ª Isabel M.ª Moya Bermúdez.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

4 Grupo(PP):D.º Antonio García Ortega, D.º M.º Gutiérrez Pan, D.º Bernardo León Mejías y D.º Francisco José Moreno García

1 Concejal no adscrito: Don Joaquín José Soto Barrera,

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES:Ninguna.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto sexto del orden del día.

PUNTO 7º.- Asuntos de Urgencia.

Por el Sr.º Alcalde -Presidente se da cuenta de que no hay asuntos de urgencia.

PUNTO 8º.- Mociones de Urgencia.

El Portavoz del Grupo(P.P.)D.º Antonio García Ortega,justifica en un primer momento la urgencia de la moción, manifestando: La moción es relativa a la supresión del servicio de helicóptero sanitario desde su base en Jerez que desde el 15/09/ y hasta el mes de mayo no vamos a contar con él y la urgencia se motiva porque estamos hablando de vidas humanas,se incumple incluso el plan de urgencia y emergencia de la Junta que dice que el límite temporal ante cualquier potencial paciente son 30 minutos entre el y el hospital y a nuestro pueblo le afecta ya que como hemos visto la semana pasada el CSIF, un sindicato ha sacado una nota de prensa donde destaca la importancia de este servicio y dice que las poblaciones más alejadas son las que más lo sufren y que San José del Valle es la población que más ha requerido este servicio en este año.

EL Sr Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la Moción :

VOTOS A FAVOR:

5 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero,D.º Vanesa Pérez García, D.º Antonio Bonilla Román, D.º M.º Yolanda Aceituno Peña, D.º Isabel M.º Moya Bermúdez.

4 Grupo(PP):D.º Antonio García Ortega, D.º M.º Gutiérrez Pan, D.º Bernardo León Mejías y D.º Francisco José Moreno García

1 Concejal no adscrito: Don Joaquín José Soto Barrera,

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES:Ninguna.

Se aprueba por unanimidad de votos la urgencia, indicando el Srº Alcalde al Portavoz del Grupo(PP) que dé comienzo a la lectura de la Moción.

A continuación D.º Antonio García Ortega, da lectura a la Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasiones la diferencia entre la vida o la muerte de un paciente está en la capacidad de reaccionar ante una situación de urgencia.El tiempo y los medios materiales disponibles en los primeros momentos determinan y condicionan las posibilidades de los profesionales médicos para afrontar con garantías una eventualidad grave.

La Junta de Andalucía es insensible a una petición reiterada por profesionales y pacientes desde el año 2013, cuando eliminó por primera vez el servicio de traslado en helicóptero con base en el hospital de Jerez de la Frontera. De hecho, cabe recordar que con esta decisión el servicio Andaluz de Salud puede estar incumpliendo su propio Plan de urgencias y Emergencias que establece un límite temporal de 30 minutos entre cualquier potencial paciente que necesite ser trasladado a un hospital por causa de urgencia vital.

Los vecinos de San José Del Valle tienen derecho a recibir una asistencia sanitaria que responda a las necesidades de una población que no puede quedar desamparada por decisiones políticas.

Hace pocos días conocimos como nuestra localidad, San José del Valle había sido la localidad que más había requerido este servicio. Algo que nos hace reflexionar sobre la necesidad de este servicio en toda la zona de Cádiz pero en especial como protección sanitaria para nuestros vecinos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Administración autonómica responsable a mantener durante todo el año el servicio que presta el helicóptero del 061 con base en el hospital de Jerez de la Frontera.

Sometido el contenido de la moción a votación, el acuerdo se aprueba por unanimidad de los miembros presentes:

VOTOS A FAVOR:

5 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero,D.º Vanesa Pérez García, D.º Antonio Bonilla Román, D.º M.º Yolanda Aceituno Peña, D.º Isabel M.º Moya Bermúdez.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

4 Grupo(PP):D.º Antonio García Ortega, D.º M.º Gutierrez Pan, D.º Bernardo León Mejías y D.º Francisco José Moreno García

1 Concejal no adscrito: Don Joaquín José Soto Barrera,

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES:Ninguna.

III. FASE DE CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO:

PUNTO 9º.- Turnos de Ruegos.

El Srº Alcalde pregunta al Portavoz del Grupo (PP) y al Concejal no adscrito D Joaquín José Soto Barrera si tienen algún ruego que realizar.

Ambos contestan que no.

PUNTO 10º.- Turno de Preguntas.

El Srº Alcalde pregunta al Srº Antonio García y al Srº Dº Joaquin Soto si tienen alguna pregunta que realizar.

Dº Joaquín Soto Barrera, Concejal no adscrito le pregunta al Srº Alcalde:

Ahora que sabemos de la existencia del convenio de colaboración entre Ecoembes y nuestro Ayuntamiento y ahora que podemos aprovecharnos de las partidas económicas que en él vienen recogidas¿Sabría usted decirnos si estamos en la posibilidad de acogernos a toda la partida íntegra del ejercicio 2017 y 2018?

El Srº Alcalde-Presidente contesta: No porque la justificación del 2017 termina mañana y la habíamos sufragado el Ayuntamiento con el Plan de sensibilización y el 2018 nos acogeremos, daremos cargo a Ecoembes para que se ponga de acuerdo con los tres centro educativos, con los tres tutores para que haga la campaña de sensibilización y la justificaremos o la justificará quien esté aquí en septiembre del año próximo.

A continuación el Srº Alcalde manifiesta: Bien me voy a permitir leer el programa de las actividades municipales del mes de octubre y así doy cuenta a la corporación entera de las próximas actividades.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos (20:20 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: Antonio González Carretero.

FDO: Ana M.º Delgado Sánchez.